

para el órgano fiscal respectivo y sobre la base de la especialidad, experiencia, desempeño y antigüedad.

Adicionalmente, el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

En mérito de ello, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Mediante el oficio de visto, cursado por la abogada Griselda Venero Zegarra de Monteagudo, presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, se eleva las propuestas para ocupar la plaza de fiscal adjunto provincial en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Espinar. Asimismo, a través del oficio N° 000674-2024-MP-FN-UEDFCUSC, suscrito por la señora Nancy Alicia Delgado Tenorio, gerente de la unidad ejecutora del Distrito Fiscal de Cusco, se precisa que la plaza señalada cuenta con código AIRHSP 000758 y con disponibilidad presupuestal para ser ocupada.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que la plaza señalada en el párrafo precedente se encuentra pendiente de ocupar, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar a la abogada Jennifer Karen Ortega Cruz como fiscal adjunta provincial del Distrito Fiscal de Cusco, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Espinar, nombramiento y designación que tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Jennifer Karen Ortega Cruz, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Cusco, designándola en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Espinar.

Artículo Segundo.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano realice las acciones que correspondan conforme a los alcances de la cláusula undécima del Convenio Colectivo de Trabajo a nivel descentralizado período 2024 - 2025, de fecha 11 de julio de 2024, considerando el régimen laboral al que se encuentra sujeto la abogada mencionada.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-21

Nombran fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2358-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 002403-2024-MP-FN-PJFSCUSCO, de fecha 12 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024, se resolvió la creación de plazas para fiscales adjuntos provinciales provisionales, a fin de fortalecer las fiscalías corporativas y brindar una atención prioritaria en los casos de detenidos en flagrancia durante el turno fiscal.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1938-2024-MP-FN, de fecha 6 de septiembre de 2024, entre otros, se nombró a la abogada Irene Johana Meza Martínez, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándola en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago, con vigencia de su nombramiento y designación a partir de su juramentación al 31 de diciembre de 2024.

Con el oficio de visto, cursado por la abogada Griselda Venero Zegarra de Monteagudo, presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, remite el escrito con firma legalizada por medio del cual la abogada Irene Johana Meza Martínez, declina a su nombramiento como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco y a su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago, indicando motivos de incompatibilidad.

Por lo que, estando a la circunstancia expuesta es pertinente dejar sin efecto el nombramiento de la abogada Irene Johana Meza Martínez, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, así como su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago.

En ese orden, es de precisar que mediante oficio circular N° 007-2024-MP-FN, de fecha 1 de agosto de 2024, se establecieron los lineamientos para la selección y nombramiento de fiscales adjuntos provinciales provisionales para ocupar las plazas creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024. En el numeral 19 de los citados lineamientos establecido que: "19. En caso un elegible decline expresamente a su nombramiento o no juramente para el ejercicio del cargo en el plazo de cinco (5) días hábiles, lo reemplazará el postulante inmediatamente siguiente, observándose el estricto orden de prelación."

En ese sentido y a las facultades concedidas al Fiscal de la Nación, con la finalidad de garantizar un servicio fiscal y eficiente, previa verificación de los requisitos que exige la ley, se ha considerado oportuno en mérito al marco normativo, nombrar y designar al abogado Alvaro Uscamayta Ortiz de Zevallos, como fiscal adjunto provincial del Distrito Fiscal del Cusco, para que ocupe provisionalmente el cargo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago, precisándose que el nombramiento y designación tendrán vigencia a partir de la fecha de su juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN-JFS, de fecha 21 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha



plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1938-2024-MP-FN, de fecha 6 de septiembre de 2024, solo en el extremo contenido en el numeral 8 del artículo segundo, por el cual se nombró a la abogada Irene Johana Meza Martínez, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, y se le designó en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago; por consiguiente, la vigencia de su nombramiento y designación.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Alvaro Uscamayta Ortiz de Zevallos, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN, de fecha 21 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-22

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2359-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 003109-2024-MP-FN-PJFSELVACENTRAL, de fecha 2 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante carta de renuncia recepcionada el 2 de octubre de 2024, por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designada en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa; presenta su renuncia al cargo, por motivo de salud e informa que tendrá efectividad al 1 de noviembre de 2024.

Asimismo, tal renuncia cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, la abogada José Aníbal Huaycochea Condori, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa, quien con tal fin suscribe.

A través del oficio de visto, la abogada Janet Rossana Almeyda Escobar, presidenta de la Junta de Fiscales

Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, remite la citada carta de renuncia, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA), al Despacho de la Fiscalía de la Nación, otorgando la respectiva conformidad, con efectividad al 1 de noviembre de 2024.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar la renuncia de la referida fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central y a su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 1 de noviembre de 2024, su nombramiento y designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1264-2019-MP-FN, de fecha 3 de junio de 2019, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-23

Designan fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2360-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 006274-2024-MP-FN-FSNCEDCF, de fecha 3 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el